



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Sabanalarga, Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2017-00261-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPVIPEBA
EJECUTADO	OBERTINA ISABEL GUTIERRES SALAZAR Y OTROS

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante COOPVIPEBA, solicita reconocer personería a la doctora BLANCA MASTRODOMENICO dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITASE el poder otorgado por la parte demandante COOPVIPEBA., solicita reconocer personería a la Dra. BLANCA MASTRODOMENICO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga, 23 de julio de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 095.

**JORGE ELIECER NAVARRO NAVARRO
OFICIAL MAYOR**

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818b549b963d39a85f3d78e37981982f6dab883c70c84b3f839d4dced725774**



Documento generado en 22/07/2021 04:21:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>